



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

1106^a. SESION • 2 DE ABRIL DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1106)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen, encargado de negocios interino (S/5635)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1106a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 2 de abril de 1964, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Jiří HAJEK (Checoslovaquia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1106)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen, encargado de negocios interino (S/5635).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen, encargado de negocios interino (S/5635)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): En carta de fecha 1 de abril de 1964 [S/5637] el encargado de negocios ad interim de la Misión Permanente del Yemen ha solicitado participar, en nombre de su Gobierno, en el debate sobre la cuestión que acaba de ser inscrita en el orden del día del Consejo de Seguridad. De conformidad con la práctica habitual del Consejo, si no hay objeciones invitaré al representante del Yemen a participar, sin voto, en el debate sobre esta cuestión.

A invitación del Presidente, el Sr. Yahya Gaghman (Yemen) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): Acabo de recibir una carta del Representante Permanente del Irak [S/5638] en la que solicita se le autorice a participar en el debate sobre la cuestión inscrita en el orden del día. Quisiera saber si alguno de los miembros del Consejo tiene alguna objeción que hacer a esta solicitud. Al no haber objeciones, invito al representante del Irak a participar, sin voto, en el debate sobre esta cuestión.

A invitación del Presidente, el Sr. Adnan Pachachi (Irak) toma asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (traducido del francés): Asimismo, acabo de recibir una carta del Representante Permanente de la República Árabe Unida [S/5639] en la que solicita también se le autorice a participar en el debate sobre la cuestión. Quisiera saber si alguno de los miembros del Consejo tiene objeciones que hacer a esta solicitud. Al no haber objeciones, invito al representante de la República Árabe Unida a participar, sin voto, en el debate sobre esta cuestión.

A invitación del Presidente, el Sr. Mohamed El-Zayyat (República Árabe Unida) toma asiento a la mesa del Consejo.

4. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): No quisiera que mi intervención fuera interpretada como una descortesía hacia los representantes a los que se ha invitado a participar hoy en el debate en virtud del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Quisiera, sin embargo, señalar a la atención del Consejo el tenor de ese artículo, cuya parte pertinente dice:

"Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión... cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses de ese Estado Miembro están afectados de manera especial."

5. El Consejo de Seguridad, en consecuencia, debe considerar concretamente si los intereses del Miembro que ha formulado la solicitud están, en verdad, afectados de manera especial. Admito que el representante de la República Árabe Unida acaso puede pretender, por razones que son bien conocidas por todos los miembros de este Consejo, encontrarse en dicha posición. A primera vista, sin embargo, y en ausencia de otras pruebas o de otra información, parecería que el Gobierno del Irak se encuentra en una categoría distinta. En el pasado, creo que el Consejo ha considerado que las normas de procedimiento debían ser interpretadas y observadas muy estrictamente y por esa misma razón deseo hacer estas observaciones para que consten en el acta.

6. Sr. PACHACHI (Irak) (traducido del inglés): Hago uso de la palabra ahora no para formular mi declaración en el debate sobre esta cuestión que el Consejo tiene ante sí, sino porque creo que por cortesía hacia los miembros del Consejo debo hacer un breve comentario acerca de lo que acaba de decir el representante del Reino Unido.

7. El interés de mi Gobierno en la situación creada por la actuación militar del Reino Unido en el Yemen se basa en diversas consideraciones. En primer lugar, como miembro de la Liga de los Estados Árabes, el Irak está natural y vitalmente interesado en todos aquellos actos que puedan afectar a cualquier otro miembro de la Liga de los Estados Árabes, actos que

muy bien pueden tener graves y serias consecuencias para la paz de la región.

8. La paz de la región y los intereses de los países árabes son, indudablemente, de interés inmediato y cercano para mi país. En segundo lugar, como no lo ignora el Consejo, el Irak ha tenido siempre muy estrechas relaciones e intereses reconocidos en toda la región que va desde el Golfo Pérsico hasta el límite de la península arábiga. Nuestras relaciones con esa parte de la patria árabe datan de largo tiempo y siempre han sido muy estrechas. En consecuencia, es muy natural que mi Gobierno quiera hacer conocer sus opiniones en el Consejo sobre una cuestión que afecta directamente los intereses de esa parte del mundo árabe. Por estas razones he venido a solicitar al Consejo que se me permita participar en el examen de la cuestión de la que éste se ocupa.

9. Señor Presidente, mientras estoy en uso de la palabra, quisiera expresar a usted y a los miembros del Consejo mi gratitud por haberme autorizado a participar en la consideración de esta cuestión.

10. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo se ocupará ahora del debate sobre la cuestión planteada por el representante del Yemen en su carta de 1 de abril al Presidente del Consejo de Seguridad [S/5635].

11. El primer orador inscrito en mi lista es el representante del Yemen, a quien concedo el uso de la palabra.

12. Sr. GEGHMAN (Yemen) (traducido del inglés): Señor Presidente, permítame usted, en primer lugar, agradecerle en nombre de mi Gobierno su favorable respuesta a mi solicitud de convocar al Consejo de Seguridad a una sesión de urgencia para examinar la muy grave situación creada por la agresión británica contra la República Árabe del Yemen.

13. El sábado 28 de marzo de 1964 dos aviones militares británicos, procedentes de la base militar británica de Adén, violaron el espacio aéreo de la República Árabe del Yemen sobre la región de Harib. De manera provocativa, los aviones británicos volaron a muy baja altura sobre la aldea de Harib y lanzaron volantes en los que se informaba a los pacíficos ciudadanos de la decisión británica de destruir su aldea y se les ordenaba evacuarla tan pronto como pudieran, si no querían ser enterrados vivos bajo las ruinas de sus viviendas. Los aviones regresaron después a su base en Adén, dejando tras de sí una indescriptible situación de pánico y terror.

14. Diez minutos después de que se hubieron alejado, ocho aviones militares británicos procedentes de Adén volaron sobre la aldea yemenita de Harib y con cohetes, bombas incendiarias y bombas de alto poder explosivo, cañones pesados y ametralladoras comenzaron su bárbaro ataque contra el indefenso y pacífico pueblo de la aldea, al que no se le dio tiempo siquiera para recuperarse de la sorpresa y del terror producidos por los dos aviones anteriores y al que tampoco se le dio oportunidad de analizar la información y las inconcebibles órdenes contenidas en los volantes.

15. Como resultado de ese ataque, perecieron veinticinco personas, en su mayoría mujeres y niños y

muchas otras resultaron heridas. Todavía no han sido calculadas las pérdidas materiales.

16. Este acto de salvajismo no provocado por parte del Reino Unido constituye un flagrante acto de agresión que puede generar mayores hostilidades. Según la información que recientemente ha llegado a poder de mi Gobierno, este ataque criminal es sólo una parte y el comienzo de un plan británico, preparado en la base militar británica en Adén y aprobado por los colonialistas de Londres, con el objetivo de establecer un frente bélico en las regiones meridional y sudeste de la República Árabe del Yemen y así provocar en toda la región de la península un estado de anarquía, en la esperanza de que este estado de cosas tenga por resultado el derrocamiento del Gobierno de la República Árabe del Yemen y sea la solución del problema colonial británico en el Yemen Meridional ocupado. La misma esperanza abrigó el Reino Unido de que la agresión de Suez de 1956 produciría el derrocamiento del Gobierno de la República Árabe Unida. A pesar de los imprevistos resultados de su aventura de 1956, es evidente ahora que los británicos no aprendieron en Suez que la agresión no produce beneficios. Mi Gobierno tiene la esperanza de que el Consejo de Seguridad intervenga lo suficientemente pronto como para impedir que los británicos vuelvan a cometer, una vez más, el mismo error.

17. Es una deplorable ironía que el Gobierno del Reino Unido, uno de los autores de la Carta, uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, cuya única función y deber es preservar la paz entre las naciones y promover el imperio del derecho entre los hombres, sea el mismo Gobierno que siempre es el primero en violar la Carta, desafiar a las Naciones Unidas y escarnecer los principios en que está basado este Consejo, al obedecer los principios de la ley de la jungla y promover el imperio de la norma que rige en el fondo del mar. En verdad, esta última ley es la única descripción aplicable al comportamiento británico hacia la República Árabe del Yemen: que el pez grande se come al más pequeño. La única diferencia es que si bien en el mar esto se hace silenciosamente, en tierra los británicos lo hacen con mucho ruido, con infatigables e hipócritas esfuerzos por hacer creer al mundo que ellos son los peces pequeños y que la República Árabe del Yemen es el pez grande. Porque mientras arrojaban sobre la pacífica aldea yemenita de Harib sus aterrorizadores folletos, cohetes y bombas, también lanzaban sobre el mundo una fantástica propaganda y lanzaban sobre el Presidente del Consejo de Seguridad una lluvia de quejas y acusaciones contra la República Árabe del Yemen.

18. En su primera carta, fechada el 20 de marzo de 1964 [S/5618] y dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, las autoridades británicas acusaban a mi Gobierno de haber dado muerte a dos camellos sagrados del Gobierno de Su Majestad Británica y de haber incendiado dos tiendas.

19. A la vez que desmiente y niega categóricamente todas las acusaciones contenidas en esa carta, mi Gobierno considera que ella es un pretexto para encubrir la inhumana matanza de la pacífica población de Harib, una cortina de humo para encubrir los pla-

nes de agresión y los actos bélicos del Reino Unido contra la República Árabe del Yemen y un texto revisado de la queja del zorro contra el cordero.

20. La segunda carta, de fecha 28 de marzo de 1964 [S/5628], además de reiterar la falsa historia acerca de los camellos martirizados y las tiendas incendiadas, descaradamente informaba al Consejo de que se había ejecutado exitosamente otra fase de la "operación barbarie" y que la paz había sido asesinada por milésima vez, nada menos que por el autodesignado custodio de la paz en el Medio Oriente: el Reino Unido.

21. La última carta británica al Presidente del Consejo de Seguridad, distribuida ayer, contiene la queja de que mientras ocho aviones militares británicos estaban ocupados en bombardear, ametrallar y lanzar cohetes contra pacíficos ciudadanos yemenitas, un helicóptero yemenita había trabado combate con animales británicos que pastaban en la superficie. De esta carta parece desprenderse que los británicos han perdido su genio imaginativo, porque sus aviones podrían haber derribado al helicóptero yemenita si hubiera habido alguno en la zona en el momento de producirse la agresión británica. En verdad, los aviones británicos regresaron al lugar de la agresión un día después, es decir, el 29 de marzo, como el criminal que regresa a la escena de su crimen.

22. La historia de la querrela británica en el Yemen es muy larga y se remonta hasta el decenio 1830-1840, época en que por primera vez los británicos desembarcaron en nuestras riberas meridionales y ocuparon Adén por la fuerza de las armas. Pero su abierta y desvergonzada hostilidad desde que construyeron su base militar en Adén ha superado toda medida y toda previsión. Se hizo aún más fatal desde el 25 de septiembre de 1962. Desde entonces fue evidente que sus planes e intrigas con respecto a toda la región dependían, y todavía dependen, del éxito de sus insensatas tentativas de aniquilar a la República Árabe del Yemen y a la revolución yemenita, tentativas que los colocan en un estado permanente de guerra injustificable, injusta y no declarada con todo el pueblo del Yemen, el del norte y el sur, el libre y el ocupado.

23. Después de la revolución yemenita del 26 de septiembre de 1962 las fuerzas británicas en el Yemen Meridional ocupado comenzaron a distribuir armas, municiones y dinero en grandes cantidades a algunas tribus en Baihan y áreas adyacentes y las incitaron a sublevarse contra la República. Pero las fuerzas yemenitas pudieron restablecer la paz y el orden. En marzo de 1963, a pesar de la abierta intervención del Reino Unido, de su amenaza de agresión y de sus actos concretos de agresión y guerra, las fuerzas armadas de la República Árabe del Yemen controlaban Mareb y Harib, regiones del sudeste de la República donde los británicos instigaban a la anarquía y el desorden. Desde entonces y hasta ahora, el Gobierno británico ha recurrido a la agresión abierta y al empleo puro y simple de la fuerza, aparte de las intrigas, la propaganda y el sabotaje contra la República Árabe del Yemen.

24. Las fuerzas británicas ocuparon, y todavía ocupan por la fuerza, las regiones de la montaña de Shaqir y Khattm Alazab y las aldeas de Shaqir, Al Fulayhah, Oir, As Sada, Khalwat As Saqaf y Al Kharbah, así como una ruta al este de Harib que reconstruyeron y están

utilizando con fines militares. Todas estas regiones y aldeas pertenecen, indiscutiblemente, al territorio de la República Árabe del Yemen que los británicos ocuparon en 1963. En las mismas regiones de Harib y en la de Al Bayda las fuerzas británicas y su real fuerza aérea han destruido e incendiado muchas aldeas de la República Árabe del Yemen e infligido graves pérdidas en vidas humanas y bienes materiales.

25. El Gobierno del Reino Unido, su Ministerio de Colonias y sus agentes en la península arábiga se han ocupado activamente de fomentar disturbios e inventar pretextos que les permitan adoptar medidas opresivas y realizar operaciones bélicas con la idea de dar la impresión de que la presencia británica en esta región es necesaria para la conservación de la paz. Más aún, los británicos no han tratado de ocultar sus intenciones agresivas y su política intervencionista contra la República Árabe del Yemen desde la fundación de ésta. Piensan que una república progresista en la península arábiga compromete tanto su presencia como sus intereses en toda la región. Al comprender que la República Árabe del Yemen no se plegará a sus intrigas ni negociará la independencia y la unidad del Yemen, las autoridades británicas han estado tratando de difundir el desorden y la subversión fuera y hacia el norte de la zona ocupada, hacia el territorio mismo de la República Árabe del Yemen.

26. Su política para con la República Árabe del Yemen tenía como objetivo fomentar y crear problemas, agitación, sabotaje y agresión directa, en la esperanza de convencer a la República Árabe del Yemen de que nunca podría haber paz sino basada en las condiciones dictadas por el Reino Unido.

27. He aquí un resumen de la historia de la agresión británica contra la República Árabe del Yemen:

i) El 14 de abril de 1963 las autoridades británicas desplegaron fuerzas militares en la región de Sukia, alrededor de las aguas situadas al este del estrecho de Bab El Mandeb;

ii) El 18 de abril de 1963 un avión militar británico voló sobre el territorio de la República Árabe del Yemen en el centro de Muza;

iii) El 4 de mayo de 1963 las autoridades británicas desplegaron fuerzas militares con armamento pesado en la montaña de Shaqir y comenzaron a construir una carretera para el tráfico de vehículos al este de la aldea de Harib y a perforar un pozo en el territorio de Al Abu Tuhaif;

iv) El 9 de mayo de 1963 una fuerza británica compuesta de dos vehículos blindados ocupó a Matrah As Shaikh Abdurrehman As Saqaf en Darb Al Abu Tuhaif, en Harib, y desplegó otras fuerzas con equipo pesado en la montaña de Shaqir;

v) El 17 de junio de 1963 tanques y aviones militares británicos atacaron aldeas yemenitas, destruyeron dos fuertes, dos centros militares y ocho viviendas en Darb Al Abu Tuhaif y volvieron a ocupar las aldeas de Al Fulayhah y Khalwat As Saqaf;

vi) El 19 de junio de 1963 las fuerzas británicas cometieron una agresión utilizando cañones pesados y ametralladoras contra Darb Al Abu Tuhaif y ocuparon las aldeas de As Sada y Shaqir;

vii) El 20 de junio de 1963 dos aviones de chorro británicos violaron el espacio aéreo de As Zuraika;

viii) El 22 de junio de 1963 seis camiones con soldados y oficiales británicos franquearon la aduana de Mabaq; los oficiales y soldados británicos abrieron fuego inmediatamente sobre los campamentos yemenitas;

ix) El 23 de junio de 1963 ese destacamento fue reforzado con otros siete camiones, de modo que se elevó a 48 el número de oficiales y soldados británicos. Los habitantes de esa región yemenita sitiaron a esos invasores británicos y capturaron a 22 de ellos. Como resultado de esa lucha perdieron la vida cuatro británicos y dos yemenitas, y otros dos yemenitas resultaron heridos. La Embajada de los Estados Unidos se puso en contacto con el Gobierno de la República Árabe del Yemen para obtener la liberación de los prisioneros, y el Reino Unido, por conducto de esa representación diplomática, hizo llegar al Gobierno de la República Árabe del Yemen una nota de excusas y abonó la suma de 150.000 chelines como compensación por los perjuicios causados por los británicos. La República Árabe del Yemen liberó entonces a los oficiales y soldados británicos capturados después de haberlos retenido prisioneros durante diez días y los entregó a la Embajada de los Estados Unidos de América. El Gobierno británico se comprometió a no cometer ninguna agresión o fomentar la subversión. A pesar de esa promesa del Gobierno británico, transmitida a través de la Embajada de los Estados Unidos en París, que vela por los intereses británicos en la República Árabe del Yemen, las autoridades británicas del Yemen Meridional ocupado no respetaron esa promesa hecha por escrito y cometieron las siguientes agresiones:

x) El 26 de junio de 1963 aviones británicos volaron sobre las guarniciones militares yemenitas en Harib y bombardearon dos fuertes en Darb Al Abu Tuhaif;

xi) El mismo día los aviones militares británicos bombardearon Harib y demolieron tres guarniciones militares;

xii) El 1 de julio de 1963 un avión militar británico violó el espacio aéreo sobre Muza;

xiii) El 3 de julio de 1963 los aviones militares británicos bombardearon Harib y demolieron tres viviendas;

xiv) En la mañana del 13 de julio de 1963 tres aviones procedentes de Adén violaron el espacio aéreo sobre Mokha;

xv) El 28 de julio de 1963, un convoy de vehículos blindados británicos llegó a Arkhay, al mismo tiempo, aviones británicos sobrevolaron esa guarnición. El convoy de vehículos blindados británicos se retiró posteriormente el mismo día;

xvi) El 12 de agosto de 1963 aviones británicos violaron el espacio aéreo de la República Árabe del Yemen sobre Al Humaiqan, en la provincia de Al Bayda, y bombardearon Al Humaiqan;

xvii) En la noche del 1 de septiembre de 1963 las fuerzas británicas bombardearon Al Namsy, en Darb Al Abu Tuhaif, y lo incendiaron;

xviii) También el 1 de septiembre de 1963, a las 19.30 horas, las fuerzas británicas de los campamentos de la montaña de Shaqir y de Al Bayda dispararon durante una hora y media sobre la aldea de Harib, utilizaron ametralladoras pesadas y causaron la muerte de una mujer;

xix) El 2 de septiembre de 1963 las fuerzas británicas cometieron una agresión contra el campamento de Uwair y sus alrededores. El fuego de ametralladoras y rifles se prolongó durante tres horas;

xx) El 6 de septiembre de 1963 el Reino Unido desplegó importantes fuerzas en las afueras del territorio de la República Árabe del Yemen en la región de Mawyah. Esas fuerzas estaban compuestas de tanques y vehículos blindados apoyados por aviones y destruyeron completamente la aldea de Addwayha, luego de lo cual se retiraron;

xxi) El 29 de septiembre de 1963 las fuerzas británicas desplegadas en las guarniciones ocupadas de Shaqir, As Sada y Alfalha bombardearon con ametralladoras pesadas y rifles la aldea de Harib;

xxii) El 2 de octubre de 1963 los soldados británicos que llegaron a la aldea ocupada de Tuwr Alhaba en seis camiones, equipados con radar, efectuaron un relevamiento geográfico de la montaña de Mabaq y sus alrededores;

xxiii) El 7 de octubre de 1963 las fuerzas británicas desplegadas en las aldeas ocupadas de Khalwat As Saqaf y Al Fulayhah hicieron fuego con cañones pesados, ametralladoras y rifles sobre Darb Al Abu Tuhaif. El fuego se prolongó durante dos horas y provocó la demolición de una casa;

xxiv) El 8 de octubre de 1963 las fuerzas británicas en la aldea ocupada de Khalwat As Saqaf dispararon sobre Darb Al Abu Tuhaif durante tres horas;

xxv) El 16 de octubre de 1963 las fuerzas británicas dispararon, por la noche, contra la guarnición de Harib y contra Darb Al Abu Tuhaif;

xxvi) El 22 de octubre de 1963 las fuerzas británicas desplegadas en las aldeas ocupadas de Al Fulayhah y Al Khalwat dispararon sobre Darb Al Abu Tuhaif durante tres horas;

xxvii) También el 22 de octubre de 1963 un avión británico voló sobre la aldea de Harib de manera provocativa;

xxviii) El 24 de octubre de 1963 las fuerzas británicas de las aldeas ocupadas de Al Fulayhah y Kahalwat As Saqaf dispararon sobre Darb Al Abu Tuhaif, desde las 19 horas, por espacio de tres horas;

xxix) El 5 de diciembre de 1963, a las 9 horas, un avión británico voló sobre las guarniciones de Alaquer y Halhal en la provincia de Al Bayda;

xxx) El 5 de diciembre de 1963 un avión británico voló sobre las montañas orientales de Bab El Mandeb de manera provocativa;

xxxi) El 6 de diciembre de 1963, a las 23 horas, otro avión británico voló sobre las guarniciones de Alaquer y Halhal;

xxxii) El 7 de diciembre de 1963 un avión británico voló sobre la aldea de Qataba, a muy baja altura y de manera provocativa;

xxxiii) El 7 de diciembre de 1963 dos aviones británicos volaron sobre la aldea de Harib y su aeropuerto en tres oportunidades;

xxxiv) El 7 de diciembre de 1963, a las 20.15 horas, un avión británico violó el espacio aéreo de la República Árabe del Yemen, penetró profundamente en su territorio y pasó sobre el aeropuerto de Taiz;

xxxv) El 6 de enero de 1964 un avión británico despegó del aeródromo de Luwdar y sobrevoló la parte sudoriental del territorio de la República Árabe del Yemen;

xxxvi) El 12 de enero de 1964 un avión británico voló sobre Bab El Mandeb y las guarniciones militares allí instaladas, a baja altura y de manera provocativa;

xxxvii) Los días 4 y 6 de enero de 1964 un avión británico voló sobre las montañas de Bab El Mandeb en tres oportunidades;

xxxviii) El 12 de enero de 1964 un avión británico voló sobre las montañas de Bab El Mandeb, a muy baja altura y de manera muy provocativa;

xxxix) El 23 de enero de 1964 un avión británico voló sobre las aldeas de Qataba, Nadera, Damar y Juban.

28. Las aldeas y centros ocupados por las fuerzas británicas después de la revolución yemenita son los siguientes: montaña de Shaqir, aldea de Shaqir, aldea de Al Fulayhah, aldea de Uwair, aldea de As Sada, Khalwat As Saqaf, aldea de Al Kharaba, Darb Al Abu Tuhaif, Khatm Alazab, ruta de Wadi Harib. Sin embargo, la más reciente de estas agresiones es también la más brutal de todas ellas: el ataque aéreo realizado el 28 de marzo contra Harib. Desde ese ataque los británicos han estado concentrando activamente sus tropas en la frontera artificial entre el Protectorado de Baihan y la República Árabe del Yemen, en preparación de otro ataque general. Esta concentración militar constituye, por sí misma, una flagrante amenaza a la seguridad y a la paz de toda la región, mientras que la brutal agresión aérea constituye un acto de guerra. Como los demás actos de agresión que los británicos han cometido, y todavía están cometiendo, contra la República Árabe del Yemen, estos actos constituyen un reto a las Naciones Unidas, de las que el Reino Unido es Miembro fundador, y del Consejo de Seguridad, del cual es miembro permanente.

29. Mi Gobierno ha venido ante el Consejo de Seguridad a exigir justicia y a exponer ante él la cuestión de si la justicia reside en la fuerza o en el derecho. Si la paz y la seguridad de las naciones pequeñas no descansan en la justicia y el derecho internacional, sino que dependen de la buena voluntad de una gran Potencia como Gran Bretaña, entonces los sacrificios de la segunda guerra mundial fueron vanos y las bases sobre las cuales esta Organización fue establecida han quedado reducidas a la nada.

30. En conclusión, una sociedad en la que cada uno de sus miembros se hace justicia por su propia mano, interpreta la ley de acuerdo con sus caprichos y la ejecuta como es su deseo, es una sociedad en la que ninguno de nosotros quisiera vivir. Estoy seguro que

esto mismo se aplica a la comunidad de las naciones. Millones de seres humanos dieron sus vidas en aras de este principio y el mundo libró dos guerras, en la primera mitad de nuestro siglo, por este mismo motivo. Esta Organización y su Carta fueron creadas precisamente para evitar nuevas catástrofes semejantes.

31. Del Consejo de Seguridad depende ahora el condonar la agresión, la destrucción y la matanza efectuadas por el Reino Unido y de este modo aprobar el principio según el cual todos somos legisladores, intérpretes, jueces y ejecutores; o por el contrario, condenar la agresión británica, la matanza de poblaciones inocentes y la destrucción de ciudades y aldeas pacíficas. Incumbe a este Consejo elegir entre demoler toda la estructura de esta Organización o restablecer y mantener la dignidad de los principios sobre los cuales ella descansa.

32. En consecuencia, el único camino que puede tomar el Consejo, si quiere preservar los principios de las Naciones Unidas y del derecho internacional y restablecer la paz y la seguridad que han puesto en peligro los británicos, es el siguiente:

a) Condenar el último acto de agresión del Reino Unido contra la República Árabe del Yemen, como resultado del cual perdieron su vida seres humanos inocentes y viviendas pacíficas se derrumbaron sobre sus impotentes moradores;

b) Condenar las constantes intervenciones británicas en los asuntos internos de la República Árabe del Yemen, la constante violación británica del territorio y espacio aéreo de la República Árabe del Yemen y los constantes actos de provocación y agresión del Reino Unido;

c) Asegurar el inmediato retiro de las tropas británicas que se concentran en la línea Beihan-Harib;

d) Asegurar la inmediata evacuación de las tropas británicas del territorio de la República Árabe del Yemen y de las aldeas que aquéllas han ocupado en los últimos dieciocho meses;

e) Asegurar el inmediato desmantelamiento de la base militar británica de Adén, que ha probado ser una inminente amenaza a la paz y la seguridad y una base para la agresión contra las regiones y países vecinos, como lo demostró la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General;

f) Pedir al Gobierno británico que se abstenga de nuevos actos de intervención, provocación o agresión contra la República Árabe del Yemen;

g) Obtener una justa indemnización de las pérdidas yemenitas en vidas y en bienes infligidas por la agresión británica;

h) Reconocer que la presencia británica en Adén y en los Protectorados es una amenaza permanente para la paz y la seguridad de toda la región.

33. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Con alguna sorpresa me he enterado de que las autoridades republicanas yemenitas en Sana habían dado instrucciones a su representante para solicitar la convocatoria de esta sesión del Consejo de Seguridad.

34. Si hay alguien que ha sido víctima de la agresión ese alguien es la Federación de Arabia Meridional. Beihan, uno de los Estados de la Federación, ha sido durante algún tiempo, y recientemente en escala cada vez mayor, objeto de una serie de deliberados actos de agresión y provocación por parte de las autoridades yemenitas.

35. El Gobierno británico es responsable de la defensa de la Federación y, por tanto, está obligado a ayudarla a proteger su territorio de la agresión y de las incursiones externas.

36. Puedo asegurar a usted, señor Presidente, y a todos los miembros de este Consejo, que en modo alguno este debate sería necesario si las autoridades republicanas yemenitas adoptaran y pusieran en vigencia una política de buena vecindad y de paz hacia la Federación de Arabia Meridional.

37. Huelga decir que no acepto la versión que del desarrollo histórico o de los acontecimientos recientes de la región nos diera el representante que acaba de hablar. No me propongo fatigar al Consejo dando respuesta a las afirmaciones y acusaciones extravagantes que aquí fueron formuladas. Tampoco, por supuesto, acepto la implícita pretensión de soberanía sobre parte del territorio de la Federación de Arabia Meridional.

38. Examinemos, por un momento, de qué manera han estado actuando, en realidad, las autoridades republicanas en el Yemen con respecto a la Federación y a sus habitantes.

39. Para recordarlo, mis colegas sólo tienen que referirse a las anteriores comunicaciones dirigidas al Presidente de este Consejo acerca de los incidentes ocurridos en la misma región donde han tenido lugar las recientes incursiones y provocaciones yemenitas.

40. El 4 de marzo de 1963 informé al Consejo^{1/} acerca de la incursión de una fuerza yemenita de cerca de 120 hombres, armada con morteros y ametralladoras. Posteriormente, en cartas de fechas 2 de julio y 10 de septiembre de 1963^{2/}, di información precisa acerca de no menos de cincuenta y dos tiroteos de un lado a otro de la frontera, en cada uno de cuyos casos las fuerzas yemenitas fueron las primeras en abrir el fuego, sin ninguna provocación de la otra parte.

41. La política de mi Gobierno ha sido clara y consecuente y ha quedado públicamente expresada en diversas ocasiones. Ha sido y es, en resumen, una política de estricta no intervención en los asuntos internos del Yemen. En lo que respecta a la frontera entre la Federación de Arabia Meridional y el Yemen, nuestro deseo ha sido siempre actuar sin provocación y con prudencia. Si ha existido alguna controversia, nuestra esperanza y objetivo ha sido resolverla por medios pacíficos. Así, por ejemplo, tratamos de actuar en el caso del incidente que fue motivo de mi carta de fecha 4 de marzo, a la que ya me referí. Nuestra práctica ha sido la de formular quejas y

protestas por medio de nuestra legación en Taiz, mientras ésta existió allí, y posteriormente por intermedio del Gobierno de los Estados Unidos, que se ha encargado de velar por nuestros intereses.

42. Cuando fue necesario, señalamos esos asuntos a la atención del Consejo de Seguridad por carta dirigida a su Presidente. Sin embargo, es un hecho — y esto lo digo con profundo pesar — que la otra parte ha demostrado muy poca prudencia.

43. Me referiré ahora a los incidentes más recientes que han sido motivo de seria preocupación para nosotros y para el Gobierno de la Federación. Estos incidentes fueron mencionados en las tres cartas que, por instrucciones de mi Gobierno, dirigí al Presidente del Consejo con fecha 20 de marzo [S/5618], 28 de marzo [S/5628] y 31 de marzo [S/5632] de 1964.

44. El primero de esos incidentes fue una intencional violación del espacio aéreo de la Federación de Arabia Meridional el 9 de marzo.

45. El 13 de marzo se produjo una violación aún más grave cuando un avión yemenita realizó un ataque contra pastores beduinos y sus rebaños dentro del territorio de la Federación. Horas después, ese mismo día, otros dos aviones cruzaron la frontera, procedentes de Yemen, y atacaron la misma región con ametralladoras y bombas incendiarias. En esa ocasión mi Gobierno me dio instrucciones para que informara al Consejo de Seguridad de que el Gobierno de Su Majestad había pedido al Gobierno de los Estados Unidos que hiciera llegar otra protesta a las autoridades republicanas yemenitas, con reserva de nuestro derecho a exigir indemnización, pidiendo se tomaran medidas para impedir la repetición de estos incidentes y señalando que nos reservábamos el pleno derecho a tomar las medidas que fueran necesarias para la protección de los intereses de la Federación, en caso de repetirse ataques similares.

46. Esta clara y solemne protesta, que estoy seguro el Consejo considerará plenamente justificada por las circunstancias, fue remitida a las autoridades republicanas yemenitas el 26 de marzo. Su única respuesta, sin embargo, fue un nuevo ataque contra la Federación, realizado el 27 de marzo, justamente un día después de recibida la protesta por las autoridades republicanas yemenitas. En esta ocasión un helicóptero penetró en el territorio de la Federación, abrió fuego con ametralladoras sobre los rebaños que pastaban en la región y luego, antes de retornar al espacio aéreo yemenita, atacó el Fuerte de Bulaiq.

47. Por último, el 28 de marzo, este ataque fue repetido por un helicóptero, escoltado por dos aviones de caza que realizaron una incursión similar.

48. Además de las violaciones del territorio federal mediante incursiones en su espacio aéreo, ha habido un total de cinco ataques aéreos yemenitas contra la Federación y sus habitantes. Tres de estos ataques se produjeron desde el 13 de marzo de 1964 y los dos últimos en días sucesivos. Esto demuestra la amplitud y la creciente frecuencia de las gravísimas provocaciones que afronta la Federación de Arabia Meridional.

49. No debe una sorprenderse, pues, de que el Gobierno de la Federación y mi Gobierno se hayan visto

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1963, documento S/5250.

^{2/} *Ibid.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documentos S/5343 y S/5324.

obligados a llegar a la conclusión de que las autoridades republicanas yemenitas no desean contener a los responsables de estos incidentes fronterizos y, también, que por sus propias razones están fomentando disturbios de manera intencional.

50. Cuando se produjo el ataque del 13 de marzo nos limitamos a formular la protesta y la advertencia de fecha 20 de marzo, a la que ya he hecho mención. Sin embargo, el ataque del 27 de marzo fue el segundo en un período de quince días y constituyó una clara indicación, puesto que se produjo exactamente al día siguiente de haber sido remitida nuestra protesta, respecto de que nuestras notas no eran tenidas en cuenta. El hecho de que se produjera un nuevo ataque en las siguientes veinticuatro horas probó que teníamos razón.

51. En estas circunstancias, pues, y teniendo en cuenta que dichos ataques sólo podían ser calificados de intencionales, mi Gobierno no pudo sino dar una respuesta defensiva a estos ataques yemenitas, con el fin de mantener la integridad territorial de la Federación de Arabia Meridional, de cuya defensa era responsable.

52. No es mi intención hoy llevar este debate más allá de los incidentes ocurridos en el territorio de Beihan, puesto que de por sí son suficientemente graves. Sin embargo, quisiera recordar al Consejo que estas incursiones y ataques contra Beihan deben ser considerados teniendo en cuenta la ofensiva general realizada por medio del ataque y la subversión contra toda la Federación de Arabia Meridional, ofensiva que llega hasta la abierta incitación a la rebelión y al asesinato. El alcance de esta ofensiva fue plenamente descrito en el reciente discurso del representante del Reino Unido en el Comité Especial^{3/} y consta en las actas de ese Comité^{4/}. No me propongo, en este momento, repetir lo que en esa ocasión se dijo.

53. Quisiera referirme brevemente a las medidas que muy a su pesar mi Gobierno se creyó obligado a autorizar a fin de defender los intereses de la Federación de Arabia Meridional, puesto que se han hecho circular muchas interpretaciones erróneas al respecto, algunas de las cuales fueron reiteradas hoy.

54. El Fuerte de Harib fue elegido como objetivo militar porque se encuentra aislado y situado a una milla, aproximadamente, de la aldea de Harib. Es absolutamente falso afirmar, como se ha hecho, que se efectuó un ataque contra la aldea de Harib. Para minimizar las pérdidas materiales y humanas se eligió un objetivo aislado y se hizo todo lo posible por anunciar lo que iba a ocurrir. Se lanzaron volantes en idioma árabe en la región del fuerte para advertir a la población que debía evacuar esa zona inmediatamente.

55. Mi Gobierno deplora sinceramente cualquier pérdida en vidas humanas que pudiera haber ocurrido, pero creo que el Consejo estará de acuerdo en que se tomaron todas las medidas posibles para evitarlo y

que si hubo bajas ello fue porque se hizo caso omiso del volante de advertencia. De todos modos, mi Gobierno no acepta las cifras que sobre las bajas fueron anunciadas hoy por las autoridades republicanas yemenitas. Las únicas armas empleadas en el ataque fueron cohetes y fuego de cañones, y el ataque afectó sólo a su objetivo. No se utilizaron bombas y el ataque, como dije, se limitó exclusivamente al fuerte, sin que se realizara ninguna incursión contra la aldea.

56. De paso debo decir que es igualmente falso que haya habido una concentración de tropas británicas, en fecha reciente, en la frontera entre la Federación de Arabia Meridional y el Yemen.

57. Para terminar quisiera decir algo acerca del futuro. Repetiré una vez más, como se ha dicho con frecuencia en el pasado, que nuestro único anhelo es que se establezcan condiciones pacíficas en la frontera y en toda la región. Pero para que ello ocurra las autoridades yemenitas deben cesar en los ataques no provocados e insensatos que efectúan con violación de fronteras. Nos vemos obligados a ejercer el derecho de defensa en el caso de ataques contra un territorio de cuya defensa, en virtud de obligaciones emanadas de tratados, somos responsables.

58. También quisiera que el Consejo recordara que, a raíz de la larga serie de actos de agresión realizados contra el territorio de la Federación, propusimos el año pasado a las autoridades republicanas yemenitas — y al mismo tiempo, informamos de ello al Secretario General — que se estableciera una zona desmilitarizada en la frontera en la región de Beihan, región de la cual ambas partes debieran retirar sus fuerzas militares. Creímos que ésta era una sugerencia constructiva y útil que traslucía la sinceridad de nuestras promesas de que deseábamos evitar cualquier causa de fricción en una región tan sensible.

59. Como respuesta, sin embargo, lamentando decir que los yemenitas formularon propuestas completamente desprovistas de realismo con respecto a una región que se encuentra casi íntegramente dentro del territorio de la Federación.

60. Los debates acerca de este asunto fueron totalmente interrumpidos por el incidente de la granada lanzada en el aeropuerto de Adén el 10 de diciembre de 1963, cuando se intentó asesinar al Alto Comisionado, Sir Kennedy Trevaskis, y a los Ministros del Gobierno federal, en cuya ocasión perdieron la vida dos personas inocentes. Este incidente es bien conocido y no será necesario que dé mayores detalles a este respecto.

61. Sin embargo, mi Gobierno me ha autorizado a declarar que, en beneficio de la paz en esta frontera, cosa que aún deseamos profundamente, estamos dispuestos a examinar nuevamente esta cuestión por si fuera posible, sobre la base de un recíproco retiro de tropas a ambos lados de la frontera, contribuir a reducir la tirantez.

62. Quisiéramos que cesaran las recriminaciones, las provocaciones y las agresiones y que hubiera un retorno a las condiciones pacíficas.

63. El que lo logremos o no, sin embargo, depende — a mi juicio — de la actitud de las autoridades republicanas yemenitas.

^{3/} Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

^{4/} Documento A/AC.109/SR.237.

64. Sr. PACHACHI (Irak) (traducido del inglés): Sólo voy a manifestar algunas observaciones acerca de ciertas declaraciones formuladas por el representante del Reino Unido. Debo decir que oí con profundo pesar su declaración, porque nos parece que expuso una teoría que ya ha sido rechazada por el Consejo de Seguridad: la teoría de los actos unilaterales de represalias. No es posible considerar que la incursión del 28 de marzo haya sido una reacción defensiva; en verdad, la carta que el Representante Permanente del Reino Unido dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad en esa fecha lo llama "contraataque". Ahora bien, el contraataque es una acción de represalias que el Consejo ha tenido ocasión de considerar en relación con otro caso y en 1956 se dijo en este Consejo lo siguiente:

"Cualquiera que pueda haber sido la provocación en este caso, o como resultado de los incidentes anteriores... nada puede justificar las represalias... Estas medidas de represalias son absolutamente injustificables, y no vacilo en pedir al Consejo de Seguridad que las condene como una violación flagrante de..." [710a. sesión, párr. 35.]

El orador mencionó luego las obligaciones de un determinado Estado en virtud de la Carta y dijo lo siguiente:

"Mi delegación ha declarado repetidas veces en este Consejo, y el Consejo mismo ha expresado formalmente en sus resoluciones, que el principio mismo de las represalias es injusto, tanto moral como políticamente..." [Ibid., párr. 36].

65. Esa declaración fue formulada por Sir Pierson Dixon, en ese entonces Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas y también representante de su país en el Consejo de Seguridad. Creo que igual declaración podría hacerse hoy con respecto a la acción militar realizada por el Gobierno del Reino Unido el 28 de marzo de 1964.

66. Sin entrar en la cuestión acerca de la responsabilidad por la defensa de la Federación (porque es un asunto que tendrá que ser tratado, quizá con alguna extensión, cuando formulemos posteriormente nuestra declaración), el hecho es que los actos que se atribuyen al Gobierno yemenita y con los que se justifica esta incursión de represalias son descritos por el representante del Reino Unido en sus cartas de fecha 20 y 28 de marzo. En la primera incursión invocada perecieron dos camellos y se incendiaron dos carpas y se nos informa de que en el segundo ataque un helicóptero cruzó la frontera de Beihan y abrió fuego con ametralladoras sobre camellos que se hallaban pastando en la superficie.

67. Los miembros del Consejo de Seguridad deben de haber advertido que, por alguna oscura razón, las autoridades yemenitas parecen sentir predilección por hacer fuego sobre camellos, porque los dos incidentes invocados aquí para justificar las represalias del 28 de marzo no significaron la pérdida de vidas humanas, sino la pérdida de unos pocos preciosos camellos. Pero invocar esos incidentes como justificación de un bombardeo de la magnitud de la incursión del 28 de marzo es, por lo menos, sorprendente y no hace mucho honor al gran país responsable de ello.

68. Creo, sin embargo, que el Consejo debe tomar medidas para condenar inequívocamente la teoría de las represalias. Debo agregar que las elocuentes palabras de Sir Pierson Dixon en 1956 debieran ser aplicadas a este caso. También quiero agregar que el proyecto de resolución presentado en 1956 en relación con otra cuestión por la delegación del Reino Unido y otras delegaciones condenaba inequívocamente esas medidas de represalias y las consideraba incompatibles con las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de la Carta.

69. Diré, por último, que el representante del Reino Unido nos aseguró que la incursión fue una incursión de menor importancia en la que sólo se recurrió al empleo de cohetes y fuego de cañones. No sé si lo que se espera es que los miembros del Consejo salten de alegría al saber que no se utilizaron bombas, sino sólo cañones y cohetes. Por lo que a mí respecta, por cierto que no me siento feliz. Luego se nos dijo que la puntería fue perfecta. Si bien nos sentimos debidamente impresionados por la perfecta puntería de la Real Fuerza Aérea, la verdad es que un ataque de este tipo significa una clara violación de la Carta y de las responsabilidades de los Estados Miembros, en especial de los que son miembros permanentes de este Consejo.

70. Por último, el representante del Reino Unido nos aseguró que es política de su Gobierno la no intervención en los asuntos internos del Yemen. Sólo será necesario que recuerde al Consejo el último informe del Secretario General a este Consejo, acerca de la actuación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Yemen, dado a conocer el 3 de marzo de 1964. El Secretario General expresa en el mismo:

"Los Observadores estacionados en la frontera septentrional han informado durante este período de un apreciable movimiento de camiones y camellos a través de la frontera. En ninguno de los cargamentos inspeccionados por los Observadores, sin embargo, se han encontrado armas o municiones..."

"La naturaleza y amplitud de las operaciones militares realizadas por los monárquicos durante los meses de enero y febrero parecerían indicar que han recibido armas y municiones, en cantidades apreciables, procedentes de otra fuente, aunque no necesariamente a través de la frontera septentrional" [S/5572, párrs. 4 y 5].

71. Ahora bien, si los monárquicos en el Yemen reciben armas y municiones en gran escala, como nos lo informa el Secretario General, y no necesariamente a través de la frontera septentrional, esas armas sólo pueden proceder de una única fuente, es decir, de la frontera meridional y oriental; en otras palabras, de la Federación de Arabia Meridional. Me pregunto si esta declaración del Secretario General puede sustentar la afirmación del Gobierno británico de que no desea intervenir en los asuntos internos del Yemen. ¿O es, quizá, lo contrario? ¿No es acaso por esta intervención que hemos tenido estos lamentables incidentes y que la reciente incursión contra el fuerte cerca de Harib es resultado de esta intervención?

72. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del

texto ruso): El Consejo de Seguridad se ha reunido hoy para ocuparse de las nuevas actividades agresivas del Reino Unido contra un país árabe, la República Árabe del Yemen. La carta del 1 de abril de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen ante las Naciones Unidas [S/5635], Sr. Gekhman, solicita que el Consejo considere:

"... la deteriorada situación derivada de los constantes actos de agresión británicos contra los pacíficos ciudadanos yemenitas, cuya culminación fue el brutal e inhumano ataque realizado el sábado 28 de marzo que, aparte de los daños materiales, provocó la muerte de veinticinco indefensos ciudadanos yemenitas y las heridas de varios otros..."

73. La última agresión del Reino Unido contra el Yemen, mencionada en la carta del distinguido representante del Yemen, es un hecho generalmente reconocido que ha sido admitido hasta por el Reino Unido en una carta, fechada el 28 de marzo, del representante del Reino Unido [S/5628], que en especial subraya que la incursión realizada por los aviones militares del Reino Unido el 28 de marzo en el espacio aéreo yemenita y el ataque que efectuaron fueron ejecutados "con la aprobación" del Gobierno del Reino Unido. También es un hecho que el representante del Alto Comisionado británico en Adén reconoció oficialmente que había habido bajas humanas en el Yemen como resultado del ataque.

74. Es decir, que quienes cometieron este acto de agresión contra la República Árabe del Yemen lo admiten con bastante cinismo y no sólo lo admiten, sino que hasta se jactan de él.

75. En este sentido me permito recordar al representante del Reino Unido lo que dijo en la 1039a. sesión del Consejo de Seguridad del 11 de junio de 1963:

"... la política de mi Gobierno con respecto al Yemen ha sido clara y consecuente; ha consistido en no inmiscuirse en absoluto y no intervenir."

76. Sin embargo, quisiera preguntar ahora al representante del Reino Unido cómo pueden compaginarse esas declaraciones de intenciones pacíficas y no intervención con los actos de agresión realizados por las fuerzas del Reino Unido contra el Yemen. ¿Cómo puede hablarse de no intervención en los asuntos internos y luego informar oficialmente a las Naciones Unidas que los aviones del Reino Unido han violado el espacio aéreo del Yemen? ¿Cómo puede hablarse del anhelo del Reino Unido de que el Yemen viva en paz — el representante del Reino Unido dijo también esto el 11 de junio — y, sin embargo, informar a las Naciones Unidas de que el Reino Unido ha realizado un ataque aéreo contra el territorio yemenita?

77. Por ser éste el hecho más significativo del asunto, ¿no es justificado preguntar por qué el Reino Unido, si estaba tratando de probar el fundamento de su causa, consideró innecesario apelar a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad, antes de actuar agresivamente y por qué, en lugar de hacer así, decidió actuar arbitrariamente y recurrir a la fuerza y lanzar el fuego de sus aviones contra el Yemen?

78. Como todos sabemos, la Carta de nuestra Organización obliga a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a arreglar sus controversias por medios pacíficos. Naturalmente, especialmente el Reino Unido, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, debiera haber respetado la Carta de las Naciones Unidas, instrumento que sus representantes fueron de los primeros en firmar. Las autoridades del Reino Unido, sin embargo, no recurrieron a las Naciones Unidas en este caso porque sus acciones constituyen un manifiesto quebrantamiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y una agresión contra la República Árabe del Yemen, Estado Miembro de las Naciones Unidas.

79. En su exposición, el representante del Reino Unido trató de hacernos creer que la agresión del Reino Unido contra la República Árabe del Yemen es una acción defensiva o de protección. La hipocresía de tales declaraciones es perfectamente evidente y este aspecto del asunto quedó ampliamente demostrado en el discurso del representante del Irak, Sr. Pachachi.

80. El actual comportamiento provocativo del Reino Unido es aún más evidente si se lo ubica en el contexto de la serie de actos agresivos que las fuerzas del Reino Unido han cometido y continúan cometiendo contra la República Árabe del Yemen.

81. La carta de fecha 1 de abril de 1964 [S/5635] del Sr. Gekhman, representante del Yemen, señala con razón que el último y grave ataque realizado el 28 de marzo no es un incidente aislado, puesto que desde el establecimiento de la República en el Yemen el Reino Unido ha cometido más de cuarenta actos de agresión contra pueblos y aldeas yemenitas.

82. Además de la concentración de tropas y de material pesado del Reino Unido en la región situada entre el Protectorado de Beihan y la población yemenita de Harib, este ataque — como lo subraya la carta — es un acto bélico unilateral del Reino Unido contra la República Árabe del Yemen.

83. Será suficiente recordar sólo algunos hechos para que quede claramente demostrado que se trata de una serie continua de actos de agresión cometidos por el Reino Unido contra el Yemen.

84. El telegrama, de fecha 28 de febrero de 1963 [S/5248], dirigido al Consejo de Seguridad por el Presidente Al Sallal, de la República Árabe del Yemen, se refirió a una concentración de tropas del Reino Unido, apoyadas por tanques, que ya se encontraba en la región de Harib, y expresó también que los aviones del Reino Unido en la región habían actuado de manera agresiva. Ya en esa época el Presidente del Yemen señaló estos acontecimientos a la atención del Consejo de Seguridad y solicitó que se tomaran medidas inmediatas para contener la agresión.

85. Es de advertir que el Reino Unido no negó que sus tropas se estuvieran concentrando en la región ni que las mismas estuvieran realizando actividades, sino que se limitó a justificar su presencia y sus acciones.

86. En junio de 1963 el representante del Yemen informó al Consejo de Seguridad [S/5338] de que en un período de dos semanas, a partir del 11 de junio de

1963, las fuerzas del Reino Unido habían estado realizando una constante agresión armada en la frontera de la República Árabe del Yemen, que habían bombardeado diariamente el pueblo yemenita de Harib y habían ocupado algunas aldeas yemenitas. Como lo demuestra la carta, de fecha 28 de agosto de 1963, del representante del Yemen [S/5408], esto fue reconocido por el Gobierno del Reino Unido, que luego abonó al Yemen una indemnización por los daños causados.

87. Tampoco negó el Reino Unido, como lo demuestra el documento S/5424, que en agosto de 1963 efectuó nuevas acciones militares contra el Yemen.

88. Es evidente, en este sentido, que el principal objetivo de la acción agresiva de las fuerzas del Reino Unido contra el Yemen fue y aún es la región adyacente al pueblo yemenita de Harib y que la principal base de operaciones de las fuerzas del Reino Unido es la región de Beihan, situada al sudeste.

89. Esta concentración de fuerzas hostiles al Yemen y el principal objetivo de la agresión de las tropas del Reino Unido no son, de ninguna manera, fortuitos. El informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de 3 de marzo de 1964 [S/5572], sobre la Misión de las Naciones Unidas en el Yemen, señala que el transporte de armas para las fuerzas monárquicas en el Yemen también tiene lugar en la región de Beihan. En consecuencia, estamos aquí ante una serie de acciones hostiles a la República Árabe del Yemen y dirigidas contra ella por el Reino Unido, ante una directa agresión contra el Yemen y una intervención del Reino Unido en los asuntos internos del Yemen en apoyo de los rebeldes.

90. Las actuales acciones agresivas del Reino Unido contra el Yemen ilustran el peligro que para los Estados árabes significan las bases militares extranjeras, utilizadas por los colonialistas con propósitos agresivos y para realizar actividades subversivas contra los pueblos árabes. También confirman la oportunidad de la propuesta formulada por el Presidente Gamal Abdel Nasser, de la República Árabe Unida, el 22 de febrero de 1964, en el sentido de que se retiraran de los países árabes y de Chipre todas las bases militares extranjeras, que constituyen una directa amenaza a la independencia y existencia de esos Estados.

91. Debo señalar, en este respecto, que el comunicado dado a conocer el 25 de marzo de 1964 sobre el resultado de la visita a la Unión Soviética del Presidente de la República Árabe del Yemen, Sr. Al Salla, expresa el apoyo de la Unión Soviética a esta propuesta del Presidente Nasser y declara que ambas partes "decididamente respaldan la lucha del pueblo árabe y de los pueblos del Oriente Cercano y Medio para eliminar todas las bases extranjeras de esos territorios".

92. Los planes tendientes a conservar una forma de régimen colonial en la parte meridional de la península arábiga — que se apoyan en las bases militares del Reino Unido en el Yemen —, constituyen, como lo ha demostrado la experiencia, una amenaza directa a la independencia de la República Árabe del Yemen.

93. Hace sólo unos días, el 26 de marzo de 1964, el representante yemenita en el Comité Especial, señor

Geghman, que ahora representa a su país en el Consejo de Seguridad, se refirió al peligro que para el Yemen representa la base del Reino Unido. El Sr. Geghman dijo:

"Recientemente, mi Gobierno ha tenido conocimiento de que las autoridades británicas en Adén están activamente ocupadas en preparar — en colaboración con algunos mercenarios — una agresión todavía más peligrosa, cuyo objetivo es abrir un frente bélico en las regiones del sur y del sudeste de la República Árabe del Yemen"^{5/}.

94. El representante yemenita afirmó luego que se le había autorizado a decir, en este sentido, que las autoridades del Reino Unido, si seguían adelante con la ejecución de este plan, estarían jugando con fuego. Advirtió que el resultado de una aventura semejante no sería mejor que el de su precedente en Suez en 1956. Agregó a esta advertencia un llamamiento al Reino Unido para que adoptara una política pacífica para la solución de los problemas que dividían a las dos partes. Sin embargo, el Reino Unido — como ya sabemos — decidió continuar y ampliar la agresión y cometió un nuevo acto agresivo contra el Yemen el 28 de marzo.

95. Por lo tanto debe señalarse que, como justamente piensa el pueblo yemenita, el desmantelamiento de la base militar del Reino Unido en Adén y la liberación del pueblo de la parte meridional ocupada de la dominación extranjera no sólo contribuirán a que los pueblos de esa región obtengan su libertad, sino que eliminarán una peligrosa fuente de tirantez y conflicto, a saber, los últimos vestigios de las posesiones coloniales en esa región.

96. La fase actual de la agresión del Reino Unido contra la República Árabe del Yemen demuestra que los colonialistas, como una vez se dijo con respecto a los Borbones, no olvidan nada y no aprenden nada. Piensan que podrán hacer lo que les plazca. Cuentan con el éxito de la política de presión y fuerza brutal. Están utilizando los viejos métodos colonialistas y, como los hechos lo demuestran, hasta llegan a calificar las actuales operaciones contra los pueblos árabes con una de sus expresiones favoritas, la de la "operación cañonera".

97. Pero conviene recordar a los interesados que ya ha pasado la época en que la odiosa "diplomacia de la cañonera" podía ser empleada con impunidad. Estamos en la segunda mitad del siglo XX, en una época en que el derecho de los pueblos a la libertad y a la independencia y a la liberación de la servidumbre colonial ha sido reconocido y reafirmado por la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas [resolución 1514 (XV)]. Si alguien culpa hoy al Yemen por desear una existencia como pueblo libre e independiente, ese alguien deberá tener bien en cuenta este hecho.

98. El deber de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, en su carácter de órgano principal

^{5/} Esta declaración fue formulada en la 236a. sesión del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyas actas resumidas sólo se publican en mimeógrafo.

para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es proteger efectivamente de la agresión extrajera a un Estado árabe, la República Árabe del Yemen, en la situación que se ha creado. Los agresores coloniales deben ser llamados al orden y deben reparar el perjuicio que han causado a la víctima de la agresión, el Yemen, es decir, aquel daño que todavía puede ser reparado. Lamentablemente, el derramamiento de sangre y la muerte de pacíficos ciudadanos yemenitas, víctimas de la agresión, no pueden ser reparados. El Consejo de Seguridad puede, sin embargo, adoptar medidas efectivas para impedir futuros ataques de los colonialistas contra el pueblo del Yemen, amante de la libertad, y contener el imperialismo de ciertas Potencias que se consideran plenamente autorizadas a emplear la fuerza de las armas contra los pueblos árabes.

99. La agresión del Reino Unido contra el Yemen es algo más que un conflicto local y esto ha sido plenamente apreciado por los pueblos de los países árabes. En una resolución adoptada en la sesión del 31 de marzo del Consejo de la Liga de los Estados Árabes se subrayó que los Estados árabes consideran que la agresión del Reino Unido contra el Yemen es una agresión contra todos los pueblos.

100. El Consejo de Seguridad no puede dejar de tener en cuenta esta posición de los Estados árabes que son Miembros de las Naciones Unidas.

101. La delegación soviética apoya plenamente la justa demanda de la República Árabe del Yemen expresada en la exposición que acaba de hacer el distinguido representante del Yemen, Sr. Gekhman. La agresión del Reino Unido contra el Yemen, así como la intolerable intervención del Reino Unido en los asuntos internos de ese Estado independiente y soberano, deben ser condenadas.

102. Para asegurar la libertad y la independencia de la República Árabe del Yemen ante los ataques de los agresores es esencial eliminar el fundamento en que ella se apoya. Debe ponerse fin a toda provocación, en cualquiera de sus formas, y a todos los actos de agresión contra el Yemen. La agresión de los colonialistas debe concluir para siempre como lo exigen los principios de las Naciones Unidas y la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

103. Señor Presidente, en vista de lo avanzado de la hora y para economizar tiempo, solicito se prescinda de la interpretación consecutiva en inglés y francés.

104. Sr. GEGHMAN (Yemen) (traducido del inglés): En vista de lo avanzado de la hora deseo reservar mi derecho a contestar, a su debido tiempo, la declaración del representante del Reino Unido.

105. Al mismo tiempo, quisiera afirmar que el Fuerte de Harib no es un fuerte militar, sino la sede o cuartel de la fuerza de seguridad del pueblo de Harib, cuya función es similar a la de una fuerza policial.

106. En relación con la exposición del representante del Reino Unido quisiera señalar a la atención del Consejo que esa declaración sigue la vieja línea colonialista que consiste en arrogarse todos los derechos y de negar a los demás cualquier derecho. Lo que tenemos hoy ante nosotros es un claro caso de agre-

sión criminal premeditada; el agresor admite su crimen e incumbe al Consejo condenarlo o aprobarlo.

107. Quisiera también reiterar que mi Gobierno niega categóricamente todas las afirmaciones británicas formuladas hoy contra la República Árabe del Yemen.

108. Sr. EL-ZAYYAT (República Árabe Unida) (traducido del inglés): El Consejo ha oído esta mañana la muy clara declaración formulada por el representante del Yemen. Pensamos que su mesurada y bien documentada denuncia — la denuncia de una nación pequeña contra uno de los cinco miembros permanentes de este Consejo — es suficiente, por sí misma, para convencer al Consejo de que debiera condenar enérgicamente y en términos inequívocos el acto de agresión cometido el 28 de marzo de 1964 por las autoridades británicas en nuestra parte del mundo. El Sr. Gekhman, representante del Yemen, ha visto facilitada su labor por Sir Patrick Dean, el representante del Reino Unido, en cuya carta al Presidente de este Consejo de fecha 28 de marzo [S/5628], carta que, por cierto, es un documento incomparable, se informó al Consejo de que:

"... con la aprobación de mi Gobierno, se ordenó a los aviones británicos que lanzaran un contraataque el 28 de marzo contra un fuerte militar yemenita dentro de la frontera yemenita... los aviones británicos lanzaron volantes conteniendo un mensaje de advertencia 15 minutos antes de que se iniciara el ataque..."

109. No conozco otro país, con la sola excepción de uno — que no consideramos sea el modelo de un comportamiento honesto al nivel internacional — que haya venido a este Consejo a informar de que había cometido una agresión y planeaba cometer otra si lo creía necesario y cuando lo creyera conveniente.

110. Hay una razón por la cual nos sentimos especialmente afectados en la consideración de la denuncia que ocupa al Consejo, pero una muy importante es que la tesis británica, de ser aceptada o tolerada, socavaría los cimientos de nuestra Carta y de nuestra Organización y, por cierto, como lo ha dicho el representante de la República Árabe del Yemen, haría inútiles los sacrificios de millones de vidas.

111. Para rechazar la tácita pretensión de que se trató de un contraataque, de algo ordenado y aprobado al nivel local, quisiera citar un artículo de The Washington Post de esta mañana, con la autorización del señor Presidente. Se trata de un artículo escrito por Flora Lewis y fechado el 1 de abril de 1964 en Londres:

"El 27 de marzo se produjo otra incursión. El Ministro para las Relaciones con el Commonwealth, Duncan Sandys, con la aprobación del Primer Ministro Douglas-Home, ordenó se tomaran represalias..."

Quisiera decir nuevamente que estas represalias, este concepto de las represalias — como lo han demostrado los representantes del Irak y de la Unión Soviética — han sido, por supuesto, criticadas por todo el mundo, incluso por el representante del Reino Unido, por el representante de los Estados Unidos y por todos los otros representantes sentados a esta mesa. Continúo con la cita:

"El Embajador británico, Lord Harlech, dijo al Secretario de Estado Dean Rusk que se tomaran represalias.

"Circula el rumor en Londres de que funcionarios de menor categoría del Departamento de Estado también habrían advertido a los británicos que un contraataque provocaría situaciones difíciles para los intereses angloamericanos en el Oriente Medio y podrían afectar adversamente la delicada situación de las bases de Libia.

"Sin embargo, Washington no pidió a Londres que cancelara la orden, según informaron fuentes británicas."

Haré ahora otra cita del artículo que, a mi juicio, aclarará bien este problema:

"El ataque fue planeado como una operación psicológica, no militar. Las fuentes en esta capital dijeron que los británicos podrían haber ametrallado el aeropuerto y destruido los aviones que participaron en los ataques contra Arabia Meridional."

Creo que se refiere a los ataques contra los dos camellos de Arabia Meridional. El artículo sigue diciendo:

"Sin embargo, la destrucción de fuertes es una represalia tradicional y como tal es aceptada en esta parte del mundo, según explicó un funcionario."

Aparentemente se trata de la explicación de uno de los expertos británicos en el Oriente Medio. Continúo con la cita del artículo:

"El ataque contra los aeropuertos es una categoría distinta de ataque.

"El gesto británico iba dirigido no sólo a los yemenitas, sino también a los jeques del lado británico que han sabido de los sarcasmos egipcios acerca de la pasiva deslealtad de sus protectores.

"La posición británica parece haber sido comprendida por Washington, pero los Estados Unidos han aclarado que no pueden apoyar al Reino Unido en el Consejo de Seguridad si el asunto adquiere mayores proporciones."

La palabra "tradicional" es muy importante. El Imperio Británico fue edificado, por supuesto, por medio de la imposición de una política de "prestigio" británico y sobre la base del miedo a las consecuencias

que podrían resultar de una acción desagradable para los británicos. Estas nociones fueron sistemáticamente inculcadas en el espíritu y en el alma de sus súbditos coloniales.

112. Actualmente, en 1964, las autoridades británicas — y tengo la esperanza de que no estén, en verdad, totalmente apoyadas por la población del Reino Unido — creen que deben imponer nuevamente su "prestigio" y convertir en ley su palabra dondequiera tengan intereses que crean de gran importancia. Este idioma podría haber sido comprendido en la época de la Reina Victoria o un poco después, pero soy de opinión — y creo que todos los que están sentados a esta mesa coincidirán conmigo — de que este idioma es ahora completamente incomprensible. Este idioma ni siquiera debe tener gravitación en el Reino Unido. No debiera, por lo tanto, ser aceptado o tolerado por el Consejo de Seguridad.

113. La delegación de la República Árabe Unida, naturalmente, formulará una declaración posteriormente, pero por el momento deseo señalar que el artículo citado es otra prueba más de que la acción fue una agresión premeditada, aprobada no sólo por las autoridades locales y por el Ministerio de Colonias, sobre quienes con frecuencia nos sentimos tentados a descargar toda la culpa, sino nada menos que por el Primer Ministro del Reino Unido.

114. No estoy al tanto del procedimiento constitucional que debe seguirse en el Reino Unido para declarar una guerra, pero creo que el pueblo del Reino Unido nunca aceptaría librar una guerra con cohetes y aviones contra un país pequeño, pacífico y joven como el Yemen. Sin embargo, esto es lo que se ha hecho y se hace para perpetuar un prestigio y en un idioma que, repito, no puede ser ni será entendido por nosotros. Estoy seguro de que este Consejo replicará en nuestro propio idioma, en el idioma de la Carta, condenando esta guerra y pidiendo que se le ponga fin.

115. El PRESIDENTE (traducido del francés): No hay otros oradores inscritos en la lista para esta sesión. He consultado con mis colegas, los miembros del Consejo, y tengo entendido que están de acuerdo en que nos reunamos mañana, viernes 3 de abril, a las 15 horas para continuar con el examen de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
